



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0135/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO que celebran por una parte el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por los ciudadanos LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Y LIC. CARLOS ENRIGUE ZULOAGA en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Síndico Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL COMODANTE" y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN), representado en este acto por la MTRA. MARÍA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA, en su carácter de DIRECTORA GENERAL de dicho organismo, a quien en lo sucesivo se les denominará "EL COMODATARIO"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

Y. Mancilla

a) Es un Nivel de Gobierno y que de conformidad con el artículo 115 ciento quince, fracción II dos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

b) Es facultad de los Ayuntamientos, concertar convenios o contratos con instituciones públicas, con el fin de colaborar con dichas autoridades en el desempeño de sus funciones.

c) En Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de agosto del 2004 dos mil cuatro, se autorizó el presente contrato de comodato.

d) Es propietario del inmueble materia del presente contrato, tal y como se acredita con la Cesión de Derechos realizada por el Sr. Odilon Aguilar Marquez, ubicado en la confluencia de las calles Puerto Manzanillo, Puerto Batabampo, Puerto Tampico y Puerto México, en la Colonia Miramar, de la cual se deja copia de la misma al expediente generado con motivo del presente contrato de comodato. Mismo que cuenta con una superficie total de 27,903.75 (veintisiete mil novecientos tres punto setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte	En 210.00 mts (doscientos diez metros), con calle Bahía Santa Barbara.
Al Sur	En 210.00 mts (doscientos diez metros), con calle Puerto Tampico.
Al Oriente	En 135.75 mts (ciento treinta y cinco punto setenta y cinco metros), con calle Puerto México.
Al Poniente	En 130 mts (ciento treinta metros) con calle Puerto Batabampo.

Arturo Zamora Jiménez



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0135/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

Y según la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio número 1462-0312/2003, de fecha 10 diez de abril de 2004 dos mil cuatro, suscrito por el C.P Héctor Javier Orozco Magdaleno, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal y del oficio 150231/TOP/2-089, de fecha 19 diecinueve de mayo del 2003 dos mil tres, que suscribe la Ing. María Guadalupe Arroyo Flores, en su carácter de encargada de la Sección de Topografía adscrita a la Dirección General de Obras Zapopan, cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte (A-B)	Con una distancia de 24.93 mts (veinticuatro punto noventa y tres metros), colinda con predio municipal.
Al Oriente (B-C)	Con una distancia de 19.67 mts (diecinueve punto sesenta y siete metros), colinda con predio estatal.
Al Sur (C-D)	Con una distancia de 24.95 mts (veinticuatro punto noventa y cinco metros), colinda con la calle Puerto Tampico.
Al Poniente (D-A)	Con una distancia de 20.65 mts (veinte punto sesenta y cinco metros), colinda con propiedad municipal.

e) Del predio materia del presente contrato de comodato, se entregara exclusivamente la fracción de 502.586 m2 (quinientos dos punto quinientos ochenta y seis metros cuadrados).

Así como de los bienes muebles que a continuación se describen y que serán utilizados para la operación y buen funcionamiento del centro de atención infantil que se creará con motivo del presente contrato:

NUMERO DE PATRIMONIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
S/N	1	GRAND COUPE
S/N	1	PATIO PLAYHAUSE
S/N	1	DELUXE TRIKE
S/N	1	ACTIVITE GYM
S/N	1	PICK UP TRUCK
S/N	1	CANASTA BASQUET BOL
S/N	1	ROART REV. MOSTER TRUCK
S/N	1	BIG BUILDING BLOCKS
S/N	1	CASTLE SANDBOX
S/N	1	ARENERO DINOSAURIO
S/N	1	WIDE TRUCK WAGON
S/N	1	TENDER HEART TEA PARTY KITCHEN
S/N	1	WAVE CLIMBER
S/N	1	OLLA PRESTO DE VAPOR
57911	1	GRABADORA PHILIPS AZ 2045/22 LBMWW
57913	1	REFRIGERADOR G. ELECTRIC PTS. 22 LBMWW
S/N	1	PORTA VIDEO QUINTERO BAR
57914	1	COMU MUEBLE CONTRERAS NORUEGA
57915	1	CAMA SOFA TAN-MEX 829 FUTTON C/COLCHON
S/N	1	CHANGUERO DOBLE MODELO IND-005
60562 AL 60566	5	ESCRITORIO DE 1.20 X .60 L/TRADICIONAL C/NOGA
60567 AL 60574	8	SILLA ESTIBABLE MOD. AB-400 C/NEGRO
S/N	6	ENTREPAÑOS DE .30X85 MTS. CAL. 22C/MARFIL
S/N	4	POSTE DE 2.20 MTS. CAL. 16C/MARFIL
60575 AL 60576	2	LOCKER METALICO DE 5 PUERTAS C/CHAPA C/MARFIL
60577	1	ARCHIVERO L/3000 4 GAL. C/MARFIL 20



DEPENDENCIA

NÚMERO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0135/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

60578 AL 60581	4	TABLONES DE 1.20 MTS. DIAM. DE FIBRA DE VIDRIO
60582 AL 60583	2	MESAS .90X.90 MTS. CUB. DE FORMAICA B/FIERRO FUNDIDO
60584 AL 60613	30	SILLA CAPFCE ASIENTO Y RESPALDO METALICOS C/PARRILLA
60670 AL 60677	8	SILLA MARRIOT METALICA C/MARFIL
60678 AL 60707	30	SILLA INFANTIL MOD. BAMBY C/FORMAICA C/379
60708 AL 60737	30	MESA INFANTIL MOD. BAMBY C/FORMAICA C/379
60738 AL 60740	3	MESA .75X.75 MTS C/FORMAICA C/379
60741 AL 60780	40	SILLA MOD. VENECO METALICA ESMALTADA
60781	1	PIZARRON COMBINADO DE .60X.90 MTS. MCO. DE ALUMINIO
60782 AL 60784	3	PIZARRON BLANCO DE 1.50X1.90 MTS. MCO. E ALUMINIO
S/N	12	ENTREPAÑOS DE .30X85 MTS, CAL. 22C/MARFIL
S/N	8	POSTE DE 2.20 MTS. CAL. 16 C/MARFIL
S/N	2	GABINETE AGLOMERADO EN COLOR BLANCO
60791	1	ROTAFOLO CON PIZARRON BLANCO
57826	1	TANQUE ESTACIONARIO 300 LTS. CON REG. R1A
61117	1	TELEVISOR PHILIPS
61118	1	EXTRACTOR DE JUGOS STAR MIX
61119	1	BATIDORA OSTERIZER
61120	1	VIDEOGRABADORA PANASONIC
S/N	1	BATERIA DE COCINA YUSHA
61121	1	ESTUFA 30 PULGADAS ALMENDRA MABE
61122	1	LICUADORA OSTERIZER
66095 C.P.U	1	COMPUTADORA LANIX
66096 MONITOR		
66097 TECLADO		
66098	1	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA HP 692C
66099	1	REGULADOR
S/N	1	CAMPANA MABE CON EXTRACTOR DE AIRE DE 60CMS DE FRENTE COLOR NEGRO
58040 AL 58043	4	EXTINGUIDORES DE 4.5 KILOS POLVO QUÍMICO SECO
S/N	1	COLADERA DE ACERO
S/N	3	BOTE KARTELL GDE.
S/N	3	ENSALADERA PLASTICO
S/N	2	COLADERAS DE PLASTICO
S/N	2	BOTE LECHERO 6 LITROS
S/N	2	ESCURRIDOR PARA LOZA
S/N	4	CUCHARA DE ACERO GDE.
S/N	1	CUCHARON DE ACERO
S/N	2	PALA PARA TEFLÓN
S/N	10	ESCOBA BODEGUERA
S/N	10	TRAPEADOR
S/N	3	RECOGEDOR LAMINA
S/N	3	RECOGEDOR BOTE DE LAMINA
S/N	10	ESCOBETA ESTROPAJO
S/N	1	VAPORERA
S/N	10	JERGA P/COCCINA
S/N	2	OLLA ACERO INOXIDABLE
S/N	40	PLATO PASTELERO
S/N	40	TAZON MELAMINA

Ymariella

[Handwritten signature]



DEPENDENCIA

NÚMERO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0135/2004-A

CONTRATO DE COMODATO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

S/N	40	TAZA MELAMINA
S/N	40	TARROS DE MELAMINA
S/N	5	JARRA P/AGUA PLASTICO
S/N	40	CUCHARA SOPERA ACERO
S/N	40	CUCHARA CAFETERA ACERO
S/N	40	TENEDOR ACERO
S/N	1	REFRACTARIO CON TAPA
S/N	1	SARTEN CON TEFLON
S/N	40	VASO MARMOL PLASTICO
S/N	5	CAJA BOX # 3
S/N	5	CUBETA DE PLASTICO # 12
S/N	4	CAJA GDE. HERMETICA
S/N	6	TORTILLERO CHICO
S/N	1	JUEGO UTENCILIOS DE COCINA
S/N	1	ARROCERA TEFLÓN ALPRO
S/N	1	RELOJ DE PARED
S/N	1	VAJILLA ACERO INOX
66356	1	MESA RECTA CON PORTA GARRAFON GDE.
S/N	1	ALARMA MARCA SCAN LINK MOD. SC-10 INCL. CEREBRO CON SIERENA
S/N	1	DETECTOR DE MOVIMIENTOS MARCA SCAN LINK. MOD. PS433
S/N	14	PERSIANA VERTICAL PVC. ECONOMICA
S/N	1	COCINETA INTEGRAL EN MELAMINA
S/N	6	REGLETAS
S/N	11	BLOQUE LÓGICO
S/N	11	FIGURA GEOMÉTRICA
S/N	11	RELOJ
S/N	24	BOLSAS
S/N	2	AROS RITMICOS

Y. Mancilla

f) Tiene su domicilio en la Avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en Zapopan, Jalisco.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO ":

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, el cual cuenta con personalidad jurídica para contraer derechos y obligaciones de conformidad con su Decreto de creación número 12,036 doce mil treinta y seis de fecha 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

b).- Dentro de los objetivos del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN)**, están el asegurar la atención permanente a la población marginada, la promoción del municipio del bienestar social y el desarrollo de la comunidad, el fomentar la educación escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental, coordinar todas las tareas en materia de asistencia social.

c).- Tiene su domicilio en Avenida Laureles S/N, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

[Espacio vacío para dependencia]

NÚMERO

[Espacio vacío para número]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS
C.O.-0135/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL COMODANTE” entrega en comodato a “EL COMODATARIO” el inmueble así como los bienes muebles propiedad municipal descrito en el inciso e) de las Declaraciones de “EL COMODANTE” que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido como si a la letra se hubiera transcrito para ser destinado en su integridad a albergar y prestar los servicios de Centro de Atención Infantil.

Dicho predio se declara desincorporado del servicio público y catalogado como área del dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 treinta y seis fracción V quinta, 87 ochenta y siete fracción IX novena y 38 treinta y ocho fracción II segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- El presente contrato de comodato se sujetará a las siguientes condiciones:

[Firma manuscrita]

a) “EL COMODATARIO”, renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto a la edificación, ampliación o mejoras que se lleven a cabo en el predio materia del comodato.

b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los servicios de Centro de Atención Infantil.

c) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta de “EL COMODATARIO”, quedando exento “EL COMODANTE” de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar “EL COMODATARIO”.

d) “EL COMODATARIO” se obliga a no conceder a terceros el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de “EL COMODANTE”.

e) “EL COMODATARIO” se obliga a poner toda diligencia en la conservación del bien mueble y los bienes inmuebles así como responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra de “EL COMODANTE”, el importe de los gastos ordinarios que se originen para el uso y la conservación del bien entregado en comodato.

f) “EL COMODATARIO” deberá colocar al frente del predio materia del presente contrato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “Este predio es propiedad municipal y fue entregado para la operación del Centro de Atención Infantil Colonia Miramar”, dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0135/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

TERCERA.- VIGENCIA.-

El presente contrato de comodato se concede a partir del día 13 trece de Agosto del 2004 dos mil cuatro, hasta el término de la presente Administración, siendo este el día 31 treinta uno de diciembre del 2006 dos mil seis.

Salvo que en el periodo de vigencia del presente contrato, existan Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan hacerse cargo del Centro de Atención Infantil materia del presente contrato de comodato y, siempre y cuando demuestren que cuentan con la capacidad para hacerlo y el H. Ayuntamiento de Zapopan apruebe que se trasfieran a éstas, mediante acuerdo de correspondiente.

CUARTA.- DE LA RESCICION.-

“EL COMODANTE” podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que “EL COMODATARIO”:

Ymariella

- 1.- No cumpla con las obligaciones a su cargo;
- 2.- Exista causa de interés público debidamente justificada;
- 3.- Dé al inmueble un uso diverso al señalado.

En estos casos, “EL COMODATARIO” queda obligado a devolver el inmueble a “EL COMODANTE” sin necesidad de determinación judicial, en un plazo que no exceda de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la rescisión del contrato, y por consiguiente, “EL COMODANTE” quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del presente contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

QUINTA.- “EL COMODANTE” podrá solicitar la devolución del inmueble, así como del equipo asignado al centro como parte de la infraestructura, antes de la conclusión del termino de vigencia del contrato de comodato, una vez que cuente con una organización civil capacitada y reconocida para la operación y administración del centro y para lo cual será requisito indispensable el Acuerdo del Ayuntamiento en la cual se rescinda el contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN)**”.

SEXTA.- Se designa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, para que de seguimiento del cumplimiento del presente contrato, dentro de la esfera de su competencia.

[Handwritten signature]

SEPTIMA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

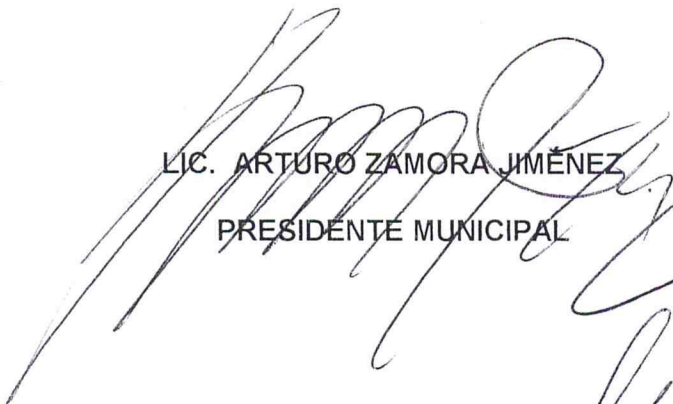
JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0135/2004-A

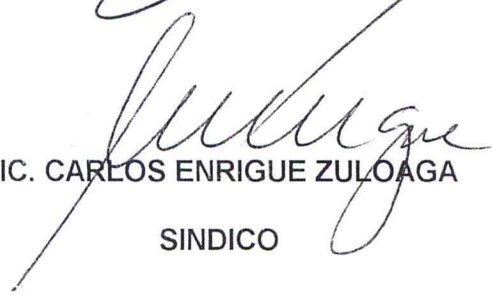
CONTRATO DE COMODATO

Leído que fue el anterior contrato, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por quintuplicado para su debida constancia, a los 13 trece días del mes de Agosto del 2004 dos mil cuatro.

POR "EL COMODANTE"


LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO
LOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS ENRIGUE ZULOAGA
SINDICO

POR "EL COMODATARIO"

"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF Zapopan)"


MITRA. MARÍA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA,

NLBN.MJGM